



Seiute maravedis.

SELLO AVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

eclesiastico deella pordus tratos, negociaciones, y gran-
rias, se habia formalizado con arreglo al espíritu lice-
ral dela R. Instrucción, y ordenes del consejo, y con la ci-
tación, y concurrencia delos comisarios del clero, y de
haberse practicado con equidad, stando ver preciso
q. Sin la menor dilación proceda la villa ala cobran-
za delas cantidades, q. legítimamente corresponde acada
individuo, efecto deg. en su consecuencia se benefici-
que exaccione el servicio de s. m. // Tenexada la
villa de su concierto, a cargo condho sindico personero,
q. Seguande cumplida, y ejecuta la citada cedula orden
segun, y como enella se prebiere, y en su consecuencia
separe ala exaccion, y cobranza con arreglo al capitulo
duabo del concordato, hauiendo la villa la misma pro-
testa, q. el referido sindico tiene hecha en el reparti-
miento ejecutado á tho clero eclesiastico entrein-
ta de Julio proximo pasado deesse año, formando á
cada uno con individualidad la cava correspondien-
te, expresando en ella los tratos, negociaciones, y gran-
gerias

Con lo qual se concluyó este acuerdo
y se firmaron el 8^o d Regente de la
R. Jurisdicción, q. indispoción de
el 8^o Alcalde mayor, con el sindico